

Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2026

Honorables Presidentes
Comisiones Sextas Constitucionales Permanentes
Senado de la República y Cámara de Representantes
Congreso de la República

#5

NEGADO
19.10.2026

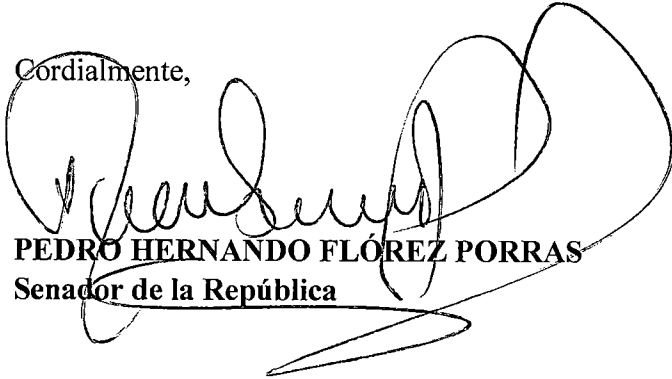
Asunto: *Manifestación de impedimento*

Referencia: *Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificados por la Ley 2003 de 2019, me permito presentar ante esta Comisión manifestación de impedimento por un posible conflicto de intereses para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara. Lo anterior, teniendo en cuenta que mi cónyuge ejerce actualmente el cargo de Gerente de Capital Social de la Gobernación del Atlántico, dependencia de la administración departamental que desarrolla funciones relacionadas con la formulación, coordinación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos sociales, así como con la articulación institucional de actuaciones administrativas del orden territorial.

En consecuencia, solicito respetuosamente que el presente impedimento sea sometido a consideración y decisión de la Comisión, de conformidad con el procedimiento en la Ley 5ª de 1992.

Cordialmente,


PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS
Senador de la República


19.10.2026.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

Senador
HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

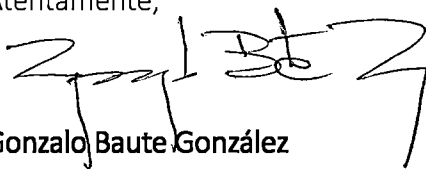
NEGADO
19.10.2026

Ref: Manifestación de impedimento Proyecto de ley número PL 111 de 2026 Senado – 152 de 2026
Cámara: ***"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027"***

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de ley número 111 de 2026 Senado – 152 de 2026 Cámara: "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027"**, Por existir parientes dentro del segundo grado de consanguinidad que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios médicos, clínicos, asistenciales y demás servicios conexos, respecto de los cuales las disposiciones objeto de discusión podrían generar un eventual beneficio particular, actual y directo.

Atentamente,


Gonzalo Baute González
Senador de la República

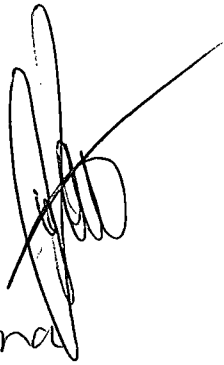

19.10.2026

Impedimento

NEGADO
19-8-2026

Tengo

Toda vez que tengo familiares dentro del grado de consanguinidad indicados en la ley que desarrollan actividades económicas relacionadas con el sector agropecuario que se precion beneficiar de dicha iniciativa



Selmen Arama

Octubre 19 de 2026

NEGADO
19.10.2026

Honorable Senador.

Honorio Henríquez

Presidente Senado de la República

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5^{ta} de 1992, modificado por el artículo de la ley 2003 de 2019, me permito presentar mi impedimento para discutir y votar el proyecto de Ley No. 111 de 2026S, Toda vez que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad indicados por la ley que ~~desarrollan actividades económicas~~ ~~reconocidas con recursos públicos~~ hacen parte de la junta directiva de EPM

Julián Camacho Rentería